



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°392-2024-MDS/A

Sarín, 12 de noviembre del 2024.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe Legal N°046-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1134-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe N°074-2024/MDS/SIDUR/DEPyUFA/LBVD de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora -UF; SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO POBLADO LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2662449, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, conforme al Anexo N°01 – Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que el Expediente Técnico de obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N°08-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 04 de octubre del 2024, se encarga la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO POBLADO LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" al Ing. Lenin Branly Villanueva Daza, responsable de la División de Estudio y Proyectos, y Unidad Formuladora de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°392-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°074-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD de fecha 08 de noviembre del 2024, el responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora alcanza el expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO Poblado LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** con Código Único de Inversión N°2662449, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N°1134-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 08 de noviembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, otorga conformidad al Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO Poblado LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2662449, por el monto total de inversión de S/107,012.74 (CIENTO SIETE MIL DOCE CON 74/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Informe Legal N°046-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 11 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO Poblado LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2662449, por el monto total de inversión de S/107,012.74 (CIENTO SIETE MIL DOCE CON 74/100 SOLES), el cual se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO Poblado LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código Único de Inversión N°2662449, por el monto total de inversión de S/107,012.74 (CIENTO SIETE MIL DOCE CON 74/100 SOLES), desagregándose dicho presupuesto en la forma siguiente:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO (CD)	77,312.74
GASTOS ADMINISTRATIVOS	29,700.00
SUB TOTAL	107,012.74
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	107,012.74

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LLANTÉN DE CENTRO Poblado LLANTÉN DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, se realizará mediante la Ejecución Presupuestaria Directa (Por Administración Directa), en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín, la ejecución del proyecto aprobado, con las respectivas previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de la normatividad vigente.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°392-2024-MDS/A

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR /OPP
- UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

(Trabajando de la mano con el pueblo...!)

